

## H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático

Permiso Núm:

DGDTUS/DOAYCC/PRV/2022/171

Núm. de Exp:

DOAYCC/NA/PRV/2022/156

Fecha:

13/05/2022

DESARROLLADORA XK RIVIERA MAYA II S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarroilo Territoria rbano Suste ble el 13 de abril de le ubicado en REG 011 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el n inmu una superficie total de de la localidad de Tulum,

270.77 m².

## CONSIDERANDOS

en su caso emitir el presente Permiso de PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, nega as; con la finalidad de cuidar y conservar el Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las condicionados de la condicionado de la condicion Municipio de Tulum, así como sentar las bases medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los ha plecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conform unicipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cam 3 de diciembre de 2019.

car, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de adm pal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable. normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la polític mblental mu

gados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dente as obras o actividades de un proyecto; herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de d lante uc

CUARTO: El Interesado entrego en copia simple de

" Folio

fecha de 18 de febrero del 2021 co

N CONDOMINIO con número d medio de la AUTORIZACION DE SUB REGIN FAUNA) dando como resultante la AUTORIZACION DE CONDOMINIO CONDICIO manifestó la posesión del bien inmuebl ROO, con una superficie total del pred

orial Urba<u>no Sustentable tiene a bien OTORGAR el</u> presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en arrollo Te Por lo que la Dirección General e ubicado en una superficie a desmontar limiento a las siguientes: debiendo el interesado de

## CONDICIONANTES:

- urante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros 1.- Los residuos so ral, deblendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción. distintivos para su d sición
- resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relieno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

N° de Póliza <u>17356 AB</u>



## H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático

Permiso Núm:

DGDTUS/DOAYCC/PRV/2022/171

Núm. de Exp:

DOAYCC/NA/PRV/2022

Fecha:

13/05/2022

- 6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 19 de abril de 2022 se desprende que se encontraron ejem el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la res que se ección a nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o ca ental-Especies publicada en el Diarlo Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el intere ies en riesgo, REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar. llevar a cabo la
- 7.- DESARROLLADORA XK RIVIERA MAYA II S.A. DE C.V. deberá presentar a la Dirección de Ordenamiento rescate de flora, en un término de 30 días naturalas. (CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE LOS Mª DE LOS 36 LOTES o Climático el Programa de 305 PC Rolladora nk riviera maya ii S.A. DE C.V.).
- 8.- DESARROLLADORA XK RIVIERA MAYA II S.A. DE C.V. deberá considerar en el proyecto de bra de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer l eción de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto aculfero.
- 9.- DESARROLLADORA XK RIVIERA MAYA II S.A. DE C.V. deberá adherirse al Progra rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y ecol Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático de las acciones a realizar.
- 10.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que dere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrars s autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 12.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento Inlstra o penal relacionado con el blen inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorizac la cance
- Previo al inicio de las actividades de Remoción Vege r a la ventanilla única de la Dirección General de Territorial Urbano Sustentable copia simple de la Autorización en materia de imp o el documento de exención emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. (180 o ami se permitteel inicio de ningun tipo de actividad, has QUELABAR ación de impacto ambiental se encuentre autorizada por los mª la cual correspondema A LA SUMA DE LOS 36 LOTES SOLICITADOS POR DESARRO MAYA II S.A. DE C.V.).
- 14.- DESARROLLADORA XK RIVIERA MA i vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por esc Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá cia de saís MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

el incumplimiento de las tes aquí establecidas, dará grigen a la instauración de un procedimiento administrativo ANTE LA DIRECCIÓN DE ORDE mento ambiental y cambio climático del municipio de tulum, para proceder a la revocación del PRESENTE PERMISO Y n de la legislación correspondiente, según sea el caso.

EL PRESENTE DÓCUMENTO NO NTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

RECIBIO 18-05-76 DIRECCTON TERRIT ARQ.LIBERT AZQUEZ BURGOS TORENZOUSERNABE WIRANDA MIRANDA PROPIETARIO DIRECTOR DE ORDENA LENTO AMBIENTALY CAMBIO DIRECTOR GENERAL DE DESARROHO TERRITORIAL
BREAND SUSTEMBRIE driwatico. GREAND SUSTEMBLE O. BOO PLABORÓ. - ASG

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIANDAM HENTO AMBIENTO AM